



Superintendencia de Puertos y Transporte



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 310-05969-2017
Bogotá, D.C. 28 de Septiembre de 2017.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa ALAMOS CARIBE S. EN C.A. SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES, identificada con Nit No. 9000393277

Resolución No: 70796 del 06 de Diciembre de 2016,

Fecha Ejecutoria: 06 de Febrero de 2017.

Fecha Límite de Pago: 13 de Febrero de 2017.

Valor de la Multa: \$4.532.107,00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes.

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa ALAMOS CARIBE S. EN C.A. SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES, identificada con Nit No. 9000393277, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No: 70796 del 06 de Diciembre de 2016,

Fecha Ejecutoria: 06 de Febrero de 2017.

Fecha Límite de Pago: 13 de Febrero de 2017.

Valor de la Multa: \$4.532.107,00.

- más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago.



Superintendencia de Puertos y Transporte



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 310-05969-2017
Bogotá, D.C. 28 de Septiembre de 2017.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa ALAMOS CARIBE S. EN C.A. SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES, identificada con Nit No. 9000393277

Resolución No: 70796 del 06 de Diciembre de 2016,

Fecha Ejecutoria: 06 de Febrero de 2017.

Fecha Límite de Pago: 13 de Febrero de 2017.

Valor de la Multa: \$4.532.107,00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes.

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa ALAMOS CARIBE S. EN C.A. SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES, identificada con Nit No. 9000393277, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No: 70796 del 06 de Diciembre de 2016,

Fecha Ejecutoria: 06 de Febrero de 2017.

Fecha Límite de Pago: 13 de Febrero de 2017.

Valor de la Multa: \$4.532.107,00.

- más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago.